

IRS

828

medio de proprio, del Señor
 haga saber a D. José María
 villa, admitiéndole la respu-
 su cumplimiento, y firmo de
 yo y firma el Señor Sr.
 Abogado de los R. Consejos
 ena villa de Noxtatalla
 cientos veinte y ocho.

Ante mí

Francisco Gillet
 y Legueado

esta dicho día, me
 notifique el oficio y
 auto antenou a D. José María Maxilla
 vecino de esta villa; quien enteraad ma-
 nifestó, que agradeciendo qual debe el nom-
 bram. to de Regidor de la de Cefir que se
 le ha conferido por la superioridad, no que
 de menos de hacer presente que por la qua-
 lidad de ser ya vecino de esta villa; y las su-
 ras causas de mejorar su salud que le mo-
 vienon a la mudacion de su domicilio, no
 le era dable aceptar ni desempeñar
 dicho oficio de Regidor, y que por ello era
 excusada su posesion; esto supond

